

LLAMADO A CONCURSO de MÉRITOS y ANTECEDENTES
PARA OCUPAR CARGOS EN EL ESCALAFÓN “INSPECTIVO”:
“Jefe de Inspectores /Grado 6”
en la INTENDENCIA DE RIO NEGRO.

La Intendencia de Río Negro convoca a sus funcionarios para **CONCURSO** de Méritos y Antecedentes del Escalafón Inspectivo, en régimen de Presupuestado, de acuerdo a los requerimientos que preceden en estas bases.

El presente Concurso de Méritos y Antecedentes se realizará dentro del marco de la nueva estructura aprobada el pasado 4/10/2018 en el Decreto de la Junta Departamental N° 196/018 avalado por el Intendente según Resolución 130/2019 con vigencia al 1/01/2019 y en el Decreto de la Junta Departamental N° 238/019 del 12 de julio del 2019.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

Al presente llamado se podrán postular todas las personas presupuestadas, perteneciente al escalafón Inspectivo, siempre que reúna el perfil y los requisitos del cargo a proveer.

2. PLAZO E INSCRIPCIONES:

El período de inscripción será ***del lunes 1 de junio al miércoles 10 de junio del 2020*** debiendo presentar los requisitos que se detallan a continuación.

Lugar de Inscripción: Oficina de Enlace Institucional (entrada por Edificio Central calle 18 de Julio) en el horario de 8 a 12 horas.

2.1 Requisitos para la inscripción:

El funcionario deberá inscribirse presentando el documento de identidad.

Para realizar la inscripción el funcionario recibirá una Hoja de trabajo, la que podrá completarla y entregarla en el mismo momento o antes de la fecha de cierre de la inscripción del llamado.

En la mencionada Hoja de trabajo se deberá detallar la siguiente información:

- Identificación del nombre y número del funcionario
- Denominación del cargo al cual se está postulando.
- Denominación del cargo que desempeña actualmente y su período de tiempo.

- Denominación del cargo que desempeñó anteriormente y su período de tiempo.
- Mencionar el nivel de educación formal, así como cursos o prácticas laborales realizadas en los últimos 5 años.

La inscripción sólo será válida si se presentan todos los requisitos documentados mencionados con anterioridad.

3. PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Conformación del tribunal del Concurso:

El Tribunal que llevará a cabo este concurso y evaluará al funcionario será integrado por 3 miembros y sus respectivos suplentes: 1 miembro representando al Ejecutivo departamental designado por el Intendente, 1 miembro en representación de los concursantes quien deberá ser funcionario del Gobierno Departamental y ocupar un grado presupuestal efectivo igual o superior al del Cargo a concursar (será elegido por los postulantes del Concurso y será votado en el momento de la Inscripción), 1 miembro elegido por los integrantes mencionados anteriormente, el que podrá no tener calidad ni condición de funcionario público pero si ser idóneo en el cargo a proveer.

Los veedores que participarán en este Concurso son: 1 funcionario designado por ADEOM y 1 edil de cada bancada elegido por la Junta Departamental. Los mismos tendrán voz pero no voto.

El funcionario podrá ampliar y modificar su legajo solamente hasta la finalización del período de inscripción.

La información que tendrá en cuenta el Tribunal para evaluar a los concursantes será únicamente la que obtenga de los legajos y de la hoja de trabajo presentada al momento de inscripción (anexo 1).

El Tribunal en su primera reunión de conformación, adoptará un criterio numérico para evaluar y puntuar a los concursantes, el que se publicará para conocimiento de los mismos.

3.2 Factores a evaluar para el proceso de selección

La puntuación del Concurso será en **base a 100 puntos** entre los méritos y antecedentes a evaluar.

Composición de **Méritos**: 32 puntos del total a evaluar distribuido de la siguiente forma:

- a)** Hasta 15 puntos por Educación formal.
- b)** Hasta 10 puntos por Formación asociada al desempeño de tareas iguales o similares al cargo a concursar.
- c)** Hasta 5 puntos por Evaluación de Desempeño.
- d)** Hasta 2 puntos por reconocimientos vinculados a su actividad laboral.

Se tendrán en cuenta los deméritos de los últimos cinco años, en detrimento del total de los puntajes obtenidos en los méritos.

Para ello se aplicará el art. 144 del Estatuto, donde menciona las siguientes faltas: Advertencia o

apercibimiento, suspensión sin goce de sueldo hasta 5 días, suspensión sin goce de sueldo por más de 5 días y hasta 90 días.

Composición de **Antecedentes**: 68 puntos del total a evaluar distribuido de la siguiente forma:

- a) Hasta 10 puntos por Asiduidad: Faltas sin justificación.
- b) Hasta 24 puntos por Antigüedad laboral.
- c) Hasta 34 puntos en el desempeño efectivo de tareas vinculadas al puesto a concursar.

3.4 Definición en caso de empate:

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en relación a la Experiencia del desempeño efectivo en las tareas vinculadas al cargo a concursar.
- b) Si el empate persiste, se realizará un sorteo ante Escribano Público.

4. COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES

La COMUNICACIÓN de los resultados del concurso se comunicará a través de la publicación de la resolución final y notificación a los funcionarios.

Se podrá utilizar, de ser necesario, medios de comunicación complementarios.

ANEXO 1

Hoja de Trabajo

- Denominación del Cargo al cual se postula:

- Nombre del funcionario:

- N° Funcionario:

- Denominación del Cargo que desempeña actualmente:

- Período de tiempo trabajado:

- Denominación del Cargo que ha desempeñado en forma inmediata anterior al actual. (Si corresponde):

- Período de tiempo trabajado:

- Educación formal (adjuntar Escolaridad vigente si corresponde):

- Cursos o prácticas laborales realizadas en los últimos 5 años):

- Celular:

- Cédula de identidad:

Nota:

Toda la información descripta en la presente, vinculada a la educación formal, así como a cursos y prácticas laborales, deberá ser acreditada en forma fehaciente por parte del funcionario y agregarla al legajo personal, con el fin de actualizar la información del mismo.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

El cargo a concursar es el de **Jefe de Inspectores / Inspectivo, grado NI006, de Dirección General de Tránsito para Gabinete Ejecutivo.**

Objetivo del Jefe de Inspectores / Inspectivo.

Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de tareas inspectivas dentro del ámbito de su competencia.

Tareas claves:

Planificar tareas dentro de su unidad organizativa, siguiendo lineamientos establecidos por el Gabinete Ejecutivo, evaluando los resultados obtenidos.

Participar en reuniones periódicas o extraordinarias con el Intendente, Directores Generales u otros Superiores, según corresponda, a fin de unificar criterios en la aplicación de las Ordenanzas y Reglamentaciones Municipales u otros temas de interés relacionados con su unidad organizativa.

Promover la difusión de normativas vigentes dentro de su área, su interpretación, aplicación, alcance y obligatoriedad; así como de las sanciones por incumplimiento; fiscalizando el acatamiento de las mismas.

Promover la realización de tareas educativas en general y de prevención, en lo que compete a su área específica.

Asegurar las acciones que permitan disponer de la información y apoyo a las campañas extraordinarias de divulgación y educación referida a su competencia.

Planificar, dirigir y controlar la ejecución de los relevamientos, control e inspecciones en general, en todos los locales comerciales e industriales

Suscribir actas y elevar informes sobre procedimientos realizados.

Asesorar en la elaboración de proyectos de Resolución, Ordenanzas y Reglamentos en la órbita de su especialidad

Controlar, gestionar y supervisar la adecuada formación, capacitación y actualización de todos los funcionarios afectados a su área, que hayan sido designados bajo su jerarquía.

Evaluar los resultados obtenidos con el fin de identificar desviaciones y tomar las acciones correctivas necesarias que correspondan.

Realizar la evaluación de desempeño de los funcionarios a su cargo.

Controlar el cumplimiento de las normas nacionales, departamentales y municipales, en el ámbito de su competencia.

Participar en grupos multidisciplinarios e integrar comisiones, por designación expresa.